



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

27 NOV 2024

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 002473

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.640 promulgada el 19.12.2023, Ministerio de Hacienda, aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
- b) Decreto 001 del 02-01-2024 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2024, según ajustes señalados en el Memorándum N° 567 de fecha 14.12.2023; del secretario Municipal, de conformidad a Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2023, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urra Morales.
- e) Decreto N° 2670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Municipalidad de Angol; mediante el cual establece orden de subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Requerimiento de Compra N° 369 de fecha 13/11/24, por mantención de los 40.000 kilómetros a vehículo de CESFAM Piedra del Águila.
- h) Ordinario N° 152 de fecha 20 de noviembre de 2024, solicita trato directo por la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Angol.
- i) Según visación de trato directo de fecha 25 de noviembre de 2024. Solicita realizar mantención de los 40.000 kilómetros a vehículo de CESFAM Piedra del Águila.
- j) Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- k) D.F.L. N° 1 de 2006 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar servicio de mantención de los 40.000 kilómetros a vehículo Toyota Yaris, COLOR BLANCO, placa patente LFBK-17, perteneciente a CESFAM Piedra del Águila dependiente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N°7, letra g), con Maritano y Ebensperger Ltda., RUT 86.519.000-k, para realizar servicio de mantención de los 40.000 kilómetros a vehículo perteneciente a CESFAM Piedra del Águila.
- 2.- El gasto que irroga el presente Decreto, será imputado a las cuentas 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$294.988, con impuesto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JQD/GAF/atl

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia